



RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No 002 2015

PROCESO No. SIE- MAGAP-080-2014

"ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec"*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;



- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro.MAGAP-MO-2014-1255-M, de 07 de octubre de 2014, el tecnólogo Leonel Marcelo Coral Larrea, Líder de la Unidad de Movilización, informa la necesidad de realizar la adquisición de 167 neumáticos para el parque automotor del MAGAP, Planta Central, debido a que los neumáticos que se encuentran en uso tienen un desgaste significativo por el recorrido de los vehículos en carreteras de primer orden, hasta carreteras alternas que no tienen ningún tipo de asfalto;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro.MAGAP-MO-2014-1255-M, de 07 octubre de 2014, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, dispone continuar con el trámite pertinente de manera urgente;
- Que,** mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2014-12961-M, de 29 de octubre de 2014, se informa al Licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero que en base al análisis de mercado realizado para la presente contratación se fija como presupuesto referencial el valor de US\$25.500,00 (VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A;
- Que** mediante sumilla inserta en memorando Nro.MAGAP-CGAF-2014-12961-M, de 29 de octubre de 2014, el Licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone al Abg. Diego Villavicencio, que se revise el presupuesto referencial, objeto de esta contratación;
- Que,** mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-12974-M de 30 de octubre de 2014, el Abg. Diego Villavicencio, recomienda al Licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, aprobar el presupuesto referencial determinado, a fin de continuar con el proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-12957-M de 29 de octubre de 2014, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**, por el valor de USD \$ 25,500.00 (VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando MAGAP-CGAF-2014-12974-M de 30 de octubre de 2014, el Licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, aprueba el presupuesto referencial señalado en líneas anteriores y dispone proceder conforme a la recomendación observando la normativa que regula la materia a fin de continuar con el proceso de contratación;
- Que** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-13142-M de 5 de noviembre de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1450 con cargo a la partida presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 01- 00 - 000 - 001 - 530813 - 1701 - 002 - 0000 - 0000, denominada " Repuestos y accesorios", por el valor de USD \$ 25,500.00 (VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES) incluido I.V.A; para la **"ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**;



- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2014, contempla la **"ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"** por el monto de USD 30.000,00 (TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el I.V.A;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-13272-M de 7 de noviembre de 2014, la Ing. Emma del Pilar Dávila Silva, en su calidad de Directora Administrativo Subrogante, solicita al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, el inicio del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF -2014-13491-M de 12 de noviembre de 2014, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**; y, remitió las especificaciones técnicas e informes para el inicio del procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No 621-2014, de 4 de noviembre de 2014, el Lcdo. Ricardo Fabian Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No **SIE-MAGAP-080-2014**, para la **"ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**; y, aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** con fecha 4 de diciembre de 2014, se publicó el presente proceso en el Portal Institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** en el día y hora señalado en el cronograma del proceso, se presentaron en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública dos ofertas, las mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjuntan al expediente;
- Que,** mediante Acta No 1 de Apertura de Ofertas de 12 de diciembre 2014, el delegado del proceso procede analizar las ofertas presentadas al siguiente detalle:

	RUC	COMPAÑÍA	DETALLE DE SOBRES	VALOR	DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	1711094498001	LUZURIAGA/EVOTIRES	1 CARPETA ORIGINAL Y COPIA	USD 25.500,00	11/12/2014 11.45 AM
2	1103023949001	AGUIRRE/OMEGALLANTA	1 CARPETA ORIGINAL Y COPIA	USD 25.500,00	11/12/2014 11.50 AM

- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de Calificación de Ofertas, de 12 de diciembre de 2014, el delegado del proceso realiza el análisis de las ofertas presentadas, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP; y, los pliegos del proceso y demás normativa aplicable al objeto de la contratación, recomiendan se habilite al oferente 1: LUZURIAGA/EVOTIRES y al oferente 2: AGUIRRE/OMEGALLANTA; las mismas que cumplen con todos los requisitos y parámetros solicitados en los pliegos;



Que, mediante Acta de Sesión de Resultados de la Puja, de 17 de diciembre de 2014, el delegado del proceso, conoce los resultados de la puja realizada entre las dos Compañías participantes, de la que se desprende el siguiente detalle:

Resumen de Puja

Núñez Luzuriaga Klever Gonzalo	Hidalgo Aguirre Pablo Andrés
USD 25,497.25	USD 25,240.00
hora:17:20:38	hora:10:29:38
	USD 25,498.71
	hora:17:27:43

Que, el delegado del proceso, cumplido el procedimiento establecido en la ley, mediante Acta de Sesión de Resultados de la Puja, de 17 de diciembre de 2014, presenta los resultados de la misma, en la que indica que el señor Pablo Andrés Hidalgo Aguirre propietario de OMEGA LLANTA, con número de RUC: 1103023949001, ha propuesto la oferta económica más conveniente, quedando como ganador; por lo que RECOMIENDA la adjudicación del proceso para la "ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; por un valor de USD 25,240.00 (VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el I.V.A;

Que, mediante memorando No MAGAP-DCPU-2015-0010, la Ing. Mónica Chiriboga, Directora Encargada de la Dirección de Contratación Pública, remite un informe a la Ing. Piedad Coronel Ordoñez, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada, en el que señala que posterior a este procedimiento el señor Pablo Andrés Hidalgo Aguirre propietario de OMEGA LLANTA, con número de RUC 1103023949001, comunicó a la Dirección de Contratación Pública, que el valor sobre el cual había pujado en el portal, estaba incluido el I.V.A; mismo que consideraba inconveniente, ya que su oferta presentada era sin incluir el I.V.A; como normalmente se puja en el portal institucional, existiendo inconsistencia en la información presentada por el oferente e inconveniencia económica, por lo que la Dirección de Contratación Pública, recomienda según el Art. 33 numeral c de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la declaratoria de Procedimiento Desierto: "*Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada*";

Que, el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto: "*Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada*";

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Acuerdo Ministerial 009.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-080-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; por el valor de USD \$ 25,500.00 VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido I.V.A; de conformidad al literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



- Artículo 2.-** Reabrir inmediatamente el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE 167 NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"; por el valor de USD \$ 25,500.00 (VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el I.V.A; bajo las mismas condiciones económicas, técnicas y legales establecidas en el proceso actualmente declarado desierto.
- Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.
- Artículo 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **10 ENE 2015**

ING. PIEDAD ROSARIO CORONEL ORDOÑEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA ENCARGADA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

